

RESOLUCION N° 582  
FECHA: 23 OCT 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-012-2023".

El jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la de Desarrollo Económico realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL OPERATIVO EN VEHICULO TIPO 4 X 4 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000. amparado por los certificados de disponibilidad, expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento, que se mencionan a continuación:

CDP N°	FECHA	VALOR DEL CDP	RECURSOS A APROPIAR EL PRESENTE PROCESO
348	10 de marzo de 2023	\$ 7.465.098.222	\$ 75.000.000
349	10 de marzo de 2023	\$ 40.000.000.000	\$ 50.000.000

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-012--2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL OPERATIVO EN VEHICULO TIPO 4 X 4 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27651006&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO TERCERO:** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Licitación Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

RESOLUCION N°. 582  
FECHA: 23 OCT 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-012-2023".

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Orlando Reales Acosta	Asesor Externo Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Camilo Acosta Guerra	Secretario de Infraestructura	Evaluador Técnico y De Ponderación
Fernando Villamil Fandiño	Asesor Externo Oficina de Contratación	Evaluador Financiero

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta a los

23 OCT 2023

**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina de Contratación  
Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Orlando Reales Acosta	Asesor Externo Oficina de Contratación	ORIGINAL FIRMADO

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.